Naciones Unidas E/CN.6/2007/L.1

Consejo Económico y Social

Distr. limitada
1° de marzo de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
51° período de sesiones
26 de febrero a 9 de marzo de 2007
Tema 3 del programa
Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"

Lesotho*: proyecto de resolución

La mujer, la niña y el VIH/SIDA

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Reafirmando la Declaración[1] y la Plataforma de Acción[2] de Beijing, los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General[3], el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo[4], la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA[5], aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones en 2001, los objetivos relacionados con el VIH/SIDA que figuran en la Declaración del Milenio, aprobada en 2000[6], y los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular el objetivo de los Estados Miembros de contener para 2015 y comenzar a reducir la propagación del VIH/SIDA,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo.

[1] *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I.

[2] Ibíd., anexo II.

[3] Resolución S-23/2, anexo, y resolución S-23/3, anexo.

[4] Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

[5] Resolución S-26/2 de la Asamblea General, anexo.

[6] Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

07-25442 (S) 020307 020307

Recordando el compromiso contraído en la Cumbre Mundial 2005 de elaborar y aplicar un conjunto de medidas de prevención del VIH, así como de tratamiento y atención de las personas infectadas, con el fin de alcanzar en la mayor medida posible el objetivo del acceso universal al tratamiento de todos los que lo necesitan para 2010,

Recordando también todas sus resoluciones anteriores sobre el tema,

Reconociendo que la prevención, la atención, el apoyo y el tratamiento de los infectados y afectados por el VIH/SIDA son elementos de toda respuesta eficaz, que se refuerzan mutuamente y deben integrarse en un enfoque amplio para combatir la epidemia,

Tomando nota de las Directrices sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos, aprobadas por la Segunda Consulta Internacional sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos[7],

Reconociendo la necesidad de velar por el respeto, la protección y la realización de los derechos humanos en el contexto del VIH/SIDA,

Reconociendo también que las poblaciones desestabilizadas por los conflictos armados, las emergencias humanitarias y los desastres naturales, incluidos los refugiados, los desplazados internos y, en particular, las mujeres y los niños, corren un riesgo mayor de infección por el VIH,

Profundamente preocupada porque la pandemia mundial del VIH/SIDA afecta en forma desproporcionada a las mujeres y las niñas, y la mayoría de las nuevas infecciones por el VIH se producen entre los jóvenes,

Preocupada porque la vulnerabilidad de las mujeres, niñas y adolescentes al VIH/SIDA es mayor debido a su desigual condición jurídica, económica y social, incluida la pobreza, así como a otros factores culturales y fisiológicos, la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, los matrimonios precoces, el matrimonio forzoso, las relaciones sexuales prematuras y tempranas, la explotación sexual comercial y la mutilación genital femenina,

Preocupada también porque las tasas de infección por el VIH entre los jóvenes que no terminan la escuela primaria, especialmente mujeres jóvenes y casadas, son al menos dos veces mayores que entre los que sí la terminan,

Preocupada además porque el acceso de las mujeres y las niñas a los recursos sanitarios para prevenir y tratar el VIH/SIDA, así como el uso de esos recursos, es diferente y desigual,

1. *Destaca con profunda preocupación* que la emergencia provocada por el VIH/SIDA, así como su escala y efectos devastadores para las mujeres y las niñas, exigen medidas urgentes en todos los ámbitos y a todos los niveles;

2. *Destaca* que la igualdad entre los géneros y la potenciación política y socioeconómica de las mujeres y las niñas son elementos fundamentales para disminuir su vulnerabilidad al VIH/SIDA y esenciales para reducir la pandemia;

3. *Expresa su preocupación* por el hecho de que la pandemia del VIH/SIDA agrave las desigualdades de género, de que las mujeres y las niñas soporten una parte desproporcionada de la carga impuesta por la crisis del VIH/SIDA, y de que

[7] E/CN.4/1997/37, anexo I.

éstas sean más proclives a la infección, sobrelleven una carga desproporcionada con respecto al cuidado y apoyo de los infectados y afectados por la enfermedad y se hayan vuelto más vulnerables a la pobreza como consecuencia de la crisis del VIH/SIDA;

4. *Reafirma* la necesidad de que los gobiernos, apoyados por los agentes pertinentes, incluida la sociedad civil, intensifiquen las iniciativas nacionales y la cooperación internacional en pro del cumplimiento de los compromisos contenidos en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA[5], la Plataforma de Acción de Beijing[2] y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo[4], y trabajen para incorporar efectivamente en sus políticas, estrategias y presupuestos nacionales la dimensión de género de la pandemia, de conformidad con los objetivos sujetos a plazos precisos de la Declaración y Plataforma de Acción;

5. *Reafirma asimismo* el compromiso de lograr el acceso universal a la salud reproductiva para 2015, según lo estipulado en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, integrando ese objetivo en las estrategias encaminadas a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio[6], y orientados a reducir la mortalidad materna, mejorar la salud materna, reducir la mortalidad infantil, promover la igualdad entre los géneros, luchar contra el VIH/SIDA y erradicar la pobreza;

6. *Insta* a los gobiernos a que adopten todas las medidas necesarias para crear un entorno propicio al empoderamiento de la mujer, reforzar su independencia económica, y proteger y promover su pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a fin de que puedan protegerse de la infección por el VIH;

7. *Insta también* a los gobiernos y a otros interesados a que se ocupen de los problemas a que hacen frente las mujeres de edad que cuidan a las personas que viven con el VIH/SIDA o son afectadas por él, especialmente los nietos que han quedado huérfanos;

8. *Destaca* la necesidad de fortalecer los vínculos y la coordinación en materia de política y programas entre el VIH/SIDA y la salud sexual y reproductiva y su inclusión en los planes nacionales de desarrollo, especialmente las estrategias de reducción de la pobreza y los enfoques sectoriales, donde existan, como estrategia necesaria para luchar contra la pandemia del VIH/SIDA y mitigar su efecto sobre la población, lo que puede permitir intervenciones más al caso, más eficaces en relación con el costo y más efectivas;

9. *Insta* a los gobiernos a que intensifiquen las iniciativas que puedan consolidar la capacidad de las mujeres y las adolescentes para protegerse del riesgo de la infección por el VIH, principalmente mediante la prestación de servicios sanitarios y de atención de la salud, en particular servicios de salud sexual y reproductiva, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y que integren medidas de prevención del VIH/SIDA, así como de tratamiento y atención de las personas infectadas, que incluyan servicios de asesoramiento y pruebas de detección de carácter voluntario, y mediante una educación preventiva que promueva la igualdad entre los géneros en un marco en que se tengan en cuenta los aspectos culturales y de género;

10. *Insta también* a los gobiernos a que garanticen la adquisición accesible y a precios económicos de artículos de prevención, especialmente los microbicidas y los preservativos masculinos y femeninos, a fin de que su suministro sea adecuado y seguro;

11. *Recuerda* a los Estados que tengan en cuenta que pueden utilizar, en caso necesario, la flexibilidad de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio para proteger la salud pública y hacer frente a las crisis que se produzcan en ese ámbito;

12. *Insta* a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que dispongan y garanticen el cumplimiento de las leyes de protección de las mujeres y las niñas contra el matrimonio precoz y forzoso y la violación en el matrimonio;

13. *Insta también* a los gobiernos a que amplíen el acceso al tratamiento de modo gradual y sostenible, incluida la prevención y el tratamiento de las enfermedades oportunistas y el uso efectivo de medicación antirretroviral, y a que promuevan el acceso a medicamentos y productos farmacéuticos conexos que sean eficaces y de bajo costo, especialmente para las mujeres y las niñas;

14. *Insta asimismo* a los gobiernos a que velen por que las mujeres y las niñas tengan acceso equitativo y continuado a tratamientos contra el VIH/SIDA y las infecciones oportunistas adecuados a su edad y su estado de salud y nutrición, garantizando la total protección de sus derechos humanos, incluidos sus derechos reproductivos y de salud sexual, de conformidad con, entre otras cosas, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, y a la protección contra la actividad sexual obligada, y realicen un seguimiento del acceso a los tratamientos por edad, sexo, estado civil y continuidad de la atención;

15. *Pide* a los gobiernos que velen por que las mujeres y los hombres tengan igualdad de acceso durante todo su ciclo de vida a los servicios sociales relacionados con la atención de la salud, incluso la educación, el agua potable y el saneamiento en condiciones de seguridad, la nutrición, la seguridad alimentaria y los programas de educación sanitaria, especialmente para las mujeres y las niñas que viven con el VIH/SIDA o están afectadas por él, incluido el tratamiento de las enfermedades oportunistas;

16. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que redoblen sus esfuerzos destinados a eliminar todas las formas de discriminación de la mujer y la niña en relación con el VIH/SIDA, incluso luchando contra los estereotipos de género, la estigmatización, las actitudes discriminatorias y las desigualdades entre los géneros, y alienten la participación activa de los hombres y los jóvenes a este respecto;

17. *Insta* a los gobiernos a que refuercen las medidas jurídicas, normativas, administrativas y de otro tipo para la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluso las prácticas tradicionales y consuetudinarias perjudiciales, el abuso, el matrimonio precoz y forzoso, la violación, especialmente en el matrimonio, y otras formas de violencia sexual, las palizas y la trata de mujeres y niñas, y que velen por que la lucha contra la violencia contra la mujer sea parte integrante de la respuesta nacional al VIH/SIDA;

18. *Hace hincapié* en que se debe hacer lo que sea necesario para que las mujeres puedan protegerse a sí mismas contra la violencia y, a ese respecto, en que las mujeres tienen derecho a controlar las cuestiones relacionadas con su sexualidad, incluso su salud sexual y reproductiva, y a decidir en forma libre y responsable respecto de ellas, libres de coerción, discriminación y violencia;

19. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos y a la comunidad internacional de donantes para que integren una perspectiva de género en todos los asuntos relacionados con la asistencia y la cooperación internacionales y adopten medidas para asegurar que se faciliten recursos proporcionales al impacto del VIH/SIDA en las mujeres y las niñas, en particular en la financiación proporcionada a los programas nacionales contra el VIH/SIDA para promover y proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el contexto de la epidemia y lograr los objetivos de género que figuran, entre otros, en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA;

20. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que integren la prevención del VIH y el acceso voluntario a los servicios de asesoramiento y las pruebas de detección del VIH en otros servicios de salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, planificación de la familia, maternidad y prevención de la tuberculosis, así como la prestación de servicios para la prevención y el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual en los servicios de atención maternoinfantil para las mujeres embarazadas infectadas por el VIH;

21. *Alienta* a que prosiga la colaboración entre los copatrocinadores del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria y otras organizaciones internacionales, para hacer frente y reducir la propagación de las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA, en particular en situaciones de emergencia y como parte de las actividades humanitarias, y a que se procure activamente el logro de resultados para las mujeres y las niñas, y alienta también a que se incorpore la perspectiva de género en su labor;

22. *Pide* al Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y sus copatrocinadores, a otros organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de la pandemia del VIH/SIDA, así como al Fondo Mundial de Lucha contra el VIH/SIDA, la Tuberculosis y la Malaria que integren una perspectiva de género y derechos humanos en sus operaciones relacionadas con el VIH/SIDA, incluidas la formulación de políticas, la planificación, la supervisión y evaluación, y velen por que se elaboren programas y políticas que cuenten con recursos adecuados para atender las necesidades concretas de las mujeres y las niñas;

23. *Pide* al Secretario General que, complementando su carta de diciembre de 2005 dirigida a los coordinadores residentes de las Naciones Unidas acerca del establecimiento de equipos conjuntos de las Naciones Unidas sobre el SIDA en el plano nacional, pida al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su calidad de organismo rector para el apoyo técnico en materia de género y derechos humanos en el marco del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, que desarrolle la capacidad en materia de género y derechos humanos en relación al VIH de todo el personal de las Naciones Unidas que presta asistencia técnica a los gobiernos para promover la respuesta nacional ante el SIDA, y que informe sobre esas gestiones en 2008;

24. *Alienta* a las Naciones Unidas a que sigan prestando apoyo a los mecanismos nacionales de supervisión y evaluación en el contexto de los principios "tres unos", para facilitar la producción y difusión de información amplia y oportuna sobre la dimensión de género de la pandemia, incluso mediante la recolección de datos, desglosados por sexo, edad y estado civil, y en la concienciación acerca de la relación fundamental entre las desigualdades de género y el VIH/SIDA;

25. *Pid*e al Secretario General que invite a los Estados Miembros a trabajar en colaboración con la Coalición Mundial sobre la Mujer y el SIDA, organizada por el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y sus asociados, para movilizar y apoyar a los más diversos agentes nacionales, incluidos los grupos de mujeres y las redes de mujeres que viven con el VIH/SIDA, para lograr que los programas nacionales contra el VIH/SIDA respondan mejor a las necesidades y vulnerabilidades específicas de las mujeres y las niñas;

26. *Insta* a los gobiernos a que amplíen rápidamente el acceso a programas de tratamiento preventivo de la transmisión del VIH de madre a hijo y alienten a los hombres a participar junto con las mujeres en los programas destinados a prevenir la transmisión de madre a hijo, a que alienten a las mujeres y las niñas a participar en esos programas, y a que faciliten la continuación del tratamiento y la atención después del embarazo;

27. *Alienta* a que se elaboren y apliquen programas que alienten y ayuden a los hombres, en particular los jóvenes, a adoptar un comportamiento sexual y reproductivo sin riesgos, no coactivo y responsable, así como a utilizar métodos eficaces para prevenir la propagación del VIH/SIDA;

28. *Subraya* la importancia de que los jóvenes de ambos sexos tengan acceso a la información y la educación, incluida la educación entre pares y la educación sobre el VIH dirigida específicamente a los jóvenes, la educación sexual y los servicios necesarios para que cambien de comportamiento y aprendan a reducir su vulnerabilidad a la infección por el VIH y la mala salud reproductiva, colaborando para ello plenamente con los jóvenes, los padres, las familias, los educadores y los encargados de prestar atención médica;

29. *Hace un llamamiento* a todos los agentes pertinentes para que redoblen sus esfuerzos por integrar la perspectiva de género en la elaboración de programas y políticas sobre el VIH/SIDA y en la capacitación del personal que participa en la ejecución de esos programas, centrándose en particular en la función de los hombres y los jóvenes en la solución del problema del VIH/SIDA;

30. *Alienta* a los gobiernos y a todos los demás agentes pertinentes a que promuevan la financiación tanto interna como externa, y apoyen y aceleren una investigación orientada a la acción que aporte métodos asequibles y controlados por las mujeres para prevenir el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, como los microbicidas y las vacunas, investigación sobre estrategias que faculten a la mujer para protegerse de las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, y métodos para prestar cuidados, apoyar y tratar a mujeres de distintas edades, promoviendo su participación en todos los aspectos de dicha investigación;

31. *Alienta también* a los gobiernos a que ofrezcan mayores recursos y servicios a las mujeres que tienen que prestar cuidados o apoyo económico a personas infectadas por el VIH/SIDA o afectadas por la pandemia, y a los supervivientes, en

particular los niños y las personas de edad, utilizando fondos destinados a la prestación de cuidados y de apoyo a fin de reducir la ingente carga que sobrellevan las mujeres al respecto;

32. *Insta* a los gobiernos a que continúen promoviendo la participación y la contribución significativa de las personas que viven con el VIH/SIDA, los jóvenes y los agentes de la sociedad civil en la labor encaminada a resolver el problema del VIH/SIDA en todos sus aspectos, incluso promoviendo una perspectiva de género, y a que fomenten su plena intervención y participación en la concepción, planificación, ejecución y evaluación de programas contra el VIH/SIDA, y creen un entorno favorable para luchar contra la estigmatización;

33. *Acoge favorablemente* las contribuciones financieras aportadas hasta la fecha al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, insta a que se hagan más contribuciones para mantener el Fondo y hace un llamamiento a todos los países para que alienten al sector privado a que contribuya al Fondo;

34. *Reafirma* la necesidad de que los gobiernos, con el apoyo de los agentes correspondientes y de todos los interesados, incluidos la sociedad civil y el sector privado, intensifiquen la labor en el plano nacional y la cooperación internacional para aplicar la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA;

35. *Hace hincapié* en la importancia de fomentar la competencia y la capacidad nacionales para proporcionar evaluaciones de los efectos de la epidemia, que se utilizarán en la planificación de la prevención, el tratamiento y la prestación de cuidados, así como para hacer frente al VIH/SIDA;

36. *Insta* a la comunidad internacional a que, mediante una mayor asistencia internacional para el desarrollo, complemente y suplemente los esfuerzos de los países en desarrollo que se comprometan a destinar una mayor cantidad de fondos nacionales a la lucha contra la pandemia del VIH/SIDA, especialmente para satisfacer las necesidades de las mujeres y las niñas, en particular los países más afectados por el VIH/SIDA, sobre todo en África, en concreto en el África subsahariana, y en el Caribe, los países con alto riesgo de propagación de la epidemia del VIH/SIDA y los países de otras regiones afectadas cuyos recursos para luchar contra la epidemia son muy limitados;

37. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión en su 52° período de sesiones.